



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2021-MDC-A.

Catacaos, 23 de Noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

El informe N°759-2021/MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI, de fecha 17 de noviembre de 2021, de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora, el informe N°1245-2021-MDC.ING.EARG/GDURI, de fecha 17 de noviembre de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°523-2021/MDC.GAJ de fecha 19 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; e, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral contempla a la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, de la siguiente manera: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)"

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 06 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en virtud de los recursos otorgados al Programa "Trabaja Perú", mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", en adelante la Directiva.

Que, la Ley de seguridad y salud en el trabajo, Ley N° 29783 señala en el Artículo 29. Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2021-MDC-A.

Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Que, con informe N°759-2021-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI, de fecha 17 de noviembre del presente año de la Gerencia de Unidad Ejecutora, alcanza Plan "Limpieza y Desinfección de calles en la Localidad de Monte Castillo, Distrito de Catacaos- Provincia de Piura -Departamento de Piura"- Código N°2400001831; el Informe N°1245-2021-MDC-ING.EARG/GDURI, de fecha 17 de noviembre del 2021 de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, pide aprobación mediante acto resolutorio a Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 523-2021/MDC.GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina: Que, APROBAR el Plan de seguridad y salud en la AII denominada Limpieza, mantenimiento y desinfección de calles en la localidad de Monte Castillo, Distrito de Catacaos, Departamento de Piura; conforme a los considerandos precedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Plan de trabajo "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA AII DENOMINADA DENOMINADA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESINFECCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE MONTE CASTILLO, DISTRITO DE CATACAOS, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con Cod N°2400001831.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a las dependencias administrativas correspondientes de esta Distrital a efectos de que implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.



José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE